



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 490-2024-GM/MPH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1136-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 28 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra IOARR "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP. HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2528208, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2023-GM/MPH., de fecha 17 de enero de 2023, resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto del IOARR: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 714,137.90 soles, formulado por el Ing. Cristhofer Jhonatan Gonzales Gaspar con CIP N° 224786, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata - Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03) meses;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, se firma el Contrato N° 042-2023/GM/MPH., entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Consorcio Manta debidamente representado por su representante legal común Sra. Laurente Gómez Yovana, para la ejecución de la Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por el monto contractual que asciende a S/. 570,968.89 soles, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; y de acuerdo a la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-GM/MPH., de fecha 23 de octubre de 2023, se efectúa la rectificación de nombre del Consorcio a: Consorcio Manta Puente;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, para la ejecución de la Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", teniendo como fecha de termino programado el 06 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 594-2023-GM/MPH., de fecha 29 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Proyecto: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Set.-23	113,118.27	113,118.27	19.81%	19.81%
2	Oct.-23	179,461.12	292,579.39	31.43%	51.24%
3	Nov.-23	207,014.56	499,593.95	36.26%	87.50%
4	Dic.-23	71,374.94	570,968.89	12.50%	100.00%
TOTAL		570,968.89		100%	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 597-2023-GM/MPH., de fecha 02 de octubre de 2023, se resuelve designar como Inspector de Proyecto del IOARR: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", al Ing. JAVIER MAX QUISPE SERPA, encargado de la Unidad de Supervisión;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 658-2023-GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", desde el 06 de octubre de 2023, hasta la culminación de la causal y/o dicho generador de la suspensión, sin reconocimiento de mayores metrados y gastos generales y/o costo directo, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 751-2023-GM/MPH., de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Reprogramación del Programa de Ejecución de Obra del Proyecto: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Set.-23	104,201.82	104,201.82	18.25%	18.25%
2	Oct.-23	53,499.78	157,701.60	9.37%	27.62%
3	Nov.-23	147,460.89	305,162.49	25.83%	53.45%
4	Dic.-23	204,151.91	509,314.40	35.75%	89.20%
5	Ene-24	61,654.49	570,968.89	10.80%	100.00%
TOTAL		570,968.89		100.00%	

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 771-2023-GM/MPH., de fecha 18 de diciembre de 2023, se declara procedente, la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 01 del Proyecto: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta -



EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 121,504.12 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 12/100 SOLES), con una incidencia del 21.28%;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 059-2024-GM/MPH., de fecha 08 de febrero de 2024, se resuelve reconstituir el Comité de Recepción de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- Ing. Paúl Efraín Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L. PRESIDENTE
- Ing. Fredy Otañe Bendezu, Monitor de Obras I. PRIMER MIEMBRO.
- Ing. Javier Max Quispe Serpa, Inspector de Obra. ASESOR TÉCNICO.
- Ing. Giover Herrera Quispe, Monitor de Obras. MIEMBRO SUPLENTE;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 16180-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, que contiene la Carta N° 012-2024/CMP/YLG/RLC., el representante común del Consorcio Manta Puente Sra. Laurente Gómez Yovana - Ejecutor del proyecto, presenta la liquidación técnica y financiera con subsanación de observaciones de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio; documento que ha sido derivado a la Unidad de Liquidación para su evaluación y pronunciamiento;

Que, a través del Informe N° 051-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha 18 de noviembre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, notificar al Inspector de Obra la liquidación técnica - financiera presentada por el Consorcio Manta Puente ejecutor del Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 455-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 18 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita al representante legal común del Consorcio Manta Puente - ejecutor del Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", su pronunciamiento de las faltas y justificación de lo advertido por la Unidad Zonal Huancavelica - MTC Provias Descentralizado, respecto a la obra en mención;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 24399-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, que contiene la Carta N° 015-2024/CMP/YLG/RLC., el representante común del Consorcio Manta Puente Sra. Laurente Gómez Yovana, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el Informe N° 011-2024/GMG/RO/HVCA., del Residente de Obra - Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez, sobre pronunciamiento de faltas y justificación de lo advertido por la Unidad Zonal Huancavelica - MTC Provias Descentralizado, respecto a la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", detallados en el informe;

Que, mediante la Carta N° 456-2024-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita al Ing. Javier Max Quispe Serpa - Inspector de Obra, pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica";

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 24554-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, que contiene la Carta N° 015-2024-SGESyL-GM/MPH-I.O-PUENTE MANTA/JMQS., el Ing. Javier Max Quispe Serpa - Inspector de Obra, remite el pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra IOARR: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su evaluación y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 014-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., de fecha 22 de noviembre de 2024, el CPC. Gilber Gerardo Ramos Castro - Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación, remite al (e) de la Unidad de Liquidación, el informe de aprobación de la Liquidación financiera del IOARR denominado: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208, con las siguientes:

Conclusiones:

Visto y evaluado la documentación de acuerdo a la información presentada y en cumplimiento con los contenidos mínimos según el Contrato N° 042-2023-GM/MPH y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideraciones expuestas en los fundamentos:

➤ Se tiene el informe de aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208.

➤ Retención:

La retención del 10% del Contrato Principal y del Adicional N° 01 del proyecto asciende al monto de S/. 62,600.38 (Sesenta y dos mil seiscientos con 38/100 soles), de acuerdo al Contrato N° 042-2023-GM/MPH., que establece en la cláusula séptima: GARANTIAS.

Mediante Carta N° 015-2024-SGESyL-GM/MPH-I.O.-PUENTE MANTA/JMQS., de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Javier Max Quispe Serpa Inspector de Obra, evidenció deductivos vinculantes de obra, reducciones de obra y reajuste de precios. Existiendo un saldo a favor de la entidad de S/. 855.03 (Ochocientos cincuenta y cinco con 03/100 soles), la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo un saldo de devolución por este concepto al Consorcio Manta Puente de S/. 61,745.35 (Sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 soles).

➤ Se identificó partidas no ejecutadas del presupuesto contractual y adicional de obra N° 01 por un monto total de S/. 6,036.37 soles, que representa como saldo del ejecutado sobrante a favor de la MPH., por lo cual se concluye con una ejecución total a la culminación de la obra al mes de diciembre del año 2023, del



presupuesto contractual y adicional de obra N° 01 con un monto total de S/. 619,967.45 (Seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con 45/100 soles).

➤ **De la Aprobación:**

Por lo antecedido, esta Unidad declara como APROBADO la Liquidación Financiera de Ejecución de Contrato de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) – Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208, logrado una ejecución financiera contractual y adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 619,967.45 soles, y un saldo a favor de la MPH., por un monto de S/. 855.03 soles por partidas no ejecutadas.

Recomendaciones:

Por todo lo expuesto líneas arriba, se recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la liquidación financiera de ejecución de contrato de obra, para proseguir con el cierre de obra y con esto finaliza la etapa del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 054-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha 25 de noviembre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) – Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208, con las siguientes:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

DE LA PARTE TÉCNICA:

- Mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 29 de marzo del 2024, los miembros del Comité de Recepción nominada mediante Resolución Gerencial N° 059-2024-GM/MPH., manifestaron que después de haber efectuado la inspección ocular del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, establecieron que los defectos y observaciones consignadas en el Acta de Pliego de Observaciones de Obra suscrita el 14 de marzo del 2024, fueron culminadas de levantar dentro del plazo de ley, por lo que la obra ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto) y a las modificaciones autorizadas por la supervisión y la entidad.
 - De lo descrito anteriormente esta Unidad de Liquidación en lo absoluto asume responsabilidades relativo a los plazos de recepción y al fiel cumplimiento de las metas del Expediente técnico en función a las especificaciones técnicas, planos, metrados y todo documento que lo contenga del Expediente Técnico de la obra en referencia con CUI N° 2528208, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 029-2023-GM/MPH., toda vez que la obra se encuentra recepcionada y se entiende objetivamente que el inicio al acto de liquidación de contrato de obra inicia a partir del día siguiente de la recepción de la misma, para efectos del cómputo de plazo, presentación de documentación sustentadora y cálculos del monto final de la obra, en mérito al Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, se entiende objetivamente que para dar inicio a lo mencionado anteriormente se dio cumplimiento a lo descrito en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable directo del cumplimiento de los plazos de recepción de obra el Supervisor de Obra y el Comité de Recepción de Obra nominado mediante Resolución Gerencial N° 061-2024-GM/MPH, en mérito al Art. 208°.
 - En función a lo descrito en el numeral 4.6. del presente informe. La presentación de la liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 42-2022/GM/MPH., cumple con los plazos de ley regulados en el artículo 209° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, esta Unidad de Liquidaciones y quien suscribe el presente informe en lo absoluto asume responsabilidades y/o realiza el deslinde de responsabilidades relativo a la liquidación de contrato de obra citada, en vista que el suscrito viene asumiendo como encargado de la Unidad de Liquidaciones a partir de 20 de agosto del 2024, en mérito al Memorando N° 029-2024-SGRH-GAF/MPH., y que a la fecha señalada ya se había dado cumplimiento a lo dispuesto por los Art. 209.1 - 209.2 - 209.5.
 - Mediante Acta de Entrega y Recepción de Cargo, de fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, realiza la entrega de cargo por extinción de contrato CAS Transitorio N° 060-2023-GM/MPH., cuyo inicio fue el 02/06/2023 y termino el 31/03/2024. Sin embargo, el Inspector de Obra ha visado el contenido de la liquidación técnica financiera de Contrato de Ejecución de Obra N° 42-2022/GM/MPH y ha emitido su pronunciamiento mediante documento, donde da su conformidad y visto bueno.
 - Relativo a la documentación cursada por la Unidad Zonal Huancavelica Provias Descentralizado Huancavelica, y trasladada a esta Unidad de Liquidaciones mediante Memorando N° 830-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por el Arq. Pavel Agama Benavides en calidad de Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, en el cual de forma objetiva realiza indicaciones puntuales, que entre otros se tiene:
(...) mediante la Unidad correspondiente cumpla con realizar el cálculo detallado del costo total del contrato, considerando las observaciones realizadas a las partidas, por parte Provias Descentralizado y otras instancias que corresponda, así como el cálculo y aplicación de penalidades al ejecutor y supervisor de obra (...).
- De lo descrito anteriormente esta Unidad de Liquidaciones y quien suscribe el presente informe en lo absoluto asume responsabilidades y/o realiza el deslinde de responsabilidades de lo vertido por la Unidad Zonal Huancavelica Provias Descentralizado Huancavelica, toda vez que dichas advertencias no se realizaron en su debido momento y respecto a la aplicación de penalidades es de entera responsabilidad de:
El Inspector de Obra - Ing. Javier Max Quispe Serpa, quien realizo su respectivo descargo mediante Carta N° 015-2024-SGESyL-GM/MPH-I.O.-PUENTE MANTA/JMQS., en el cual indicó de forma clara y objetiva que no corresponde penalizaciones toda vez que se encuentran justificadas, siendo este responsable en función al Art. 187° del RLCE.
- La Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, en función a la Clausula Decima Quinta: Penalidades, otras penalidades y multas del CONTRATO N° 042-2023-GM/MPH, en donde está regulado de forma clara y precisa la aplicación de las penalidades y es según el Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o verificación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y esta última no se ha pronunciado a la fecha si corresponde la aplicación o no.
- Todo ello en función a lo descrito en el presente informe y en los numerales 4.3. y 4.6.
- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 626,003.82 (seiscientos veintiséis mil tres con 82/100 soles), por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.





- Se tiene una retención realizada al contratista el cual asciende a S/. 62,600.38 (sesenta y dos mil seiscientos con 38/100 soles), la cual será devuelta a la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutorio en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad.
- El monto del contrato de ejecución de obra total recalculado asciende a S/. 625,148.79 (seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta y ocho con 79/100 soles), el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones, adicionales de obra, deductivos vinculante de obra, reducciones de obra y reajuste de precios. Existiendo un saldo a favor de la entidad de S/. 855.03 (ochocientos cincuenta y cinco con 03/100 soles), la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo como un saldo de devolución por este concepto al Consorcio Manta Puente de S/. 61,745.35 (sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 soles).
- De todo lo sustentado en el presente informe se concluye, que la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2023/GM/MPH queda aprobada, en cumplimiento del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por contener los requisitos establecidos en la Directiva N° 012-2018-MPH y por contar con la conformidad y visto bueno del Ing. Javier Max Quispe Serpa en calidad de Inspector de Obra, por lo que se recomienda aprobar la Liquidación Técnico Financiero de Contrato de Obra mediante acto resolutorio y notificar al contratista "Consorcio Manta Puente", al inspector de Obra y a las áreas correspondientes.
- Se presenta el siguiente cuadro como resumen del análisis realizado a la liquidación presentada por el contratista - "Consorcio Manta Puente"

**RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN SOLES INC. IGV)**

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
I	MONTO DE VALORIZACIÓN	619,967.45	626,003.82	-6,036.37
	Contrato Principal	570,968.89	504,499.71	66,469.18
	Reducción de Obra N° 01 del contrato principal	-5,840.99		-5,840.99
	Adicional de Obra N° 01	121,504.12	121,504.11	0.01
	Deductivo de Obra N° 01	-66,469.19		-66,469.19
	Reducción de Obra N° 01 del adicional	-195.38		-195.38
II	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN	5,181.34	0.00	5,181.34
	Por Contrato Principal	6,007.49	0.00	6,007.49
	Por Contrato adicional de obra N°01	-826.15	0.00	-826.15
III	MONTO BRUTO DE VAL. REAJUSTADA	625,148.79	626,003.82	-855.03
IV	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	Deducciones de Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Deducciones de Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
V	MONTO NETO DE VAL. REAJUSTADA	625,148.79	626,003.82	-855.03
VI	ADELANTO OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Directo	0.00	0.00	0.00
	Materiales	0.00	0.00	0.00
VIII	MONTO NETO A FACTURAR	625,148.79	626,003.82	-855.03
IX	MULTAS Y/O PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Por retraso en culminación de Obra	0.00	0.00	0.00
	Incumplimientos Varios	0.00	0.00	0.00
X	MONTO NETO A PAGAR	625,148.79	626,003.82	-855.03
XI	MONTO FINAL DE OBRA	625,148.79	626,003.82	-855.03
XII	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA			-855.03
XIII	RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO	62,600.38	0.00	62,600.38
	Retención por fiel cumplimiento 10%	62,600.38	0.00	62,600.38

- Esta Unidad de Liquidaciones y quien suscribe el presente informe en lo absoluto asume responsabilidades de las partes no verificables, vicios ocultos o hechos sobrevenientes, de los efectos y vicios ocultos que pueden surgir en el transcurso del tiempo, siendo responsables directos el Residente de Obra Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez, el Consorcio Manta Puente y el Inspector de Obra Ing. Javier Max Quispe Serpa, toda vez que fueron quienes participaron activamente durante la ejecución de la obra, por lo cual esta área informa lo ejecutado en función a los acervos documentados y el reglamento.

Que, mediante Informe N° 1136-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 28 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Municipal, la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra IOARR con CUI N° 2528208, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones y Recomendaciones:

- Considerando el Informe N° 054-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR e Informe N° 14-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC de la Unidad de Liquidación, esta Sub Gerencia remite la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra IOARR "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por lo que recomienda sea aprobado vía acto resolutorio.
- En el Informe N° 054-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., se menciona lo siguiente:
 - ✓ Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 626,003.82 (seiscientos veintiséis mil tres con 82/100 soles), por lo cual no se cuenta con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.
 - ✓ Se tiene una retención realizada al contratista, el cual asciende a S/. 62,600.38 (sesenta y dos mil seiscientos con 38/100 soles), la cual será devuelta a la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutorio en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad.
 - ✓ El monto del contrato de ejecución de obra total recalculado asciende a S/. 625,148.79 (seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta y ocho con 79/100 soles), el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones, adicionales de obra, deductivos vinculante de obra, reducciones de obra y reajuste de precios. Existiendo un saldo a favor de la entidad de S/. 855.03 (ochocientos cincuenta y cinco con 03/100 soles), la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo como un saldo de devolución por este concepto al Consorcio Manta Puente de S/. 61,745.35 (sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 soles).
- Se recomienda proseguir con el trámite administrativo que amerite el presente de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 262-2024-GAJ/MPH., de fecha 10 de diciembre de 2024, concluye viable la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra (Contrato N° 042-2023-GM/MPH., del Proyecto denominado: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127,

Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208; en consideración a los antecedentes descritos en la presente opinión legal (Informe N° 1136-2024-SGESyL-GM/MPH, Informe N° 054-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR e Informe N° 014-2024-SGESyL-GM/MPH-GGRC); y estando en estricta observancia y de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 012-2018-MPH "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; emítase el acto resolutivo correspondiente de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2023-GM/MPH., del proyecto en mención;

Que, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208", se realizó en función a la Directiva N° 012-2018-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ampliatorias y modificatorias en la parte pertinente;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con visación de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 042-2023-GM/MPH de ejecución de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208", que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

OBRA	:	"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°	:	2528208
UBICACIÓN DE LA OBRA	:	Región: Huancavelica. Provincia: Huancavelica. Distrito: Acobambilla - Manta. Localidad: Ancapa - Manta.

1.2 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	:	S/ 714,137.90
APROBADO SEGÚN EXP. (INLC. SUPERVISIÓN)	:	
COSTO DE EJECUCIÓN APROBADO SEGÚN EXP.	:	S/ 634,409.87 (Valor Referencial).
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Indirecta - Contrata.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	Precios Unitarios.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial N° 029-2023-GM/MPH.
FECHA DE APROBACIÓN	:	17 de enero del 2023
UNIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Provincial de Huancavelica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendarios (03 meses)

1.3 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria.
CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	Contrato N° 042-2023-GM/MPH.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	04 de setiembre del 2023
CONTRATISTA	:	Consortio Manta Puente.
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN	:	Sra. Laurente Gómez Yovana.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A suma alzada.
MONTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	S/. 570,968.89
ADICIONAL DE OBRA N°01	:	S/. 121,504.12
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	:	S/. 66,469.19
ADICIONAL DE OBRA ANETO	:	S/. 55,034.93
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	No cuenta puesto que se encuentra inscrito en REMYPE, por lo que se precedió de acuerdo al Art. 149 del RLCE - Numeral 149.4, a solicitud mediante CARTA N°002-2023-CMP/LGY/RC.
ADELANTO DIRECTO	:	No solicitado.
ADELANTO DE MATERIALES	:	No solicitado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 días calendarios (03 meses).
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	07 de setiembre del 2023
FECHA DE INICIO	:	08 de setiembre del 2023
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	06 de diciembre del 2023



FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN N° 01	: 06 de octubre del 2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 07 de noviembre del 2024 (después de 32 días de suspensión).
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO	: 07 de enero del 2024
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	: 20 de diciembre del 2024
FECHA DE CONF. DE COMITÉ DE RECEPCIÓN	: Resolución Gerencial N° 059-2024-GM/MPH - 08 de febrero del 2024
ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES	: 06 de marzo del 2024
ACTA RECEPCIÓN DE OBRA	: 29 de marzo del 2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	: 27 de mayo del 2024

1.4 DE LA SUPERVISOR DE OBRA:

INSPECTOR DE OBRA : Ing. Javier Max Quispe Serpa.
(Encargado de la Unidad de Supervisión).
Resolución Gerencial N° 597-2023-GM/MPH.
02 de octubre del 2023 - hasta la culminación.

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN : Contratación Directa.
CONTRATO DE CONSULTORÍA : CLS N° 104-2023-GM/MPH.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO : 02 de agosto del 2023

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Roosbel Chávez García.
DNI N° 45223720
MONTO CONTRACTUAL : S/. 27,900.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario (03 meses)
Periodo : 02/08/2023 - 30/09/2023
Renuncia voluntaria : Carta N° 006-2023-MPH/Obra: PUENTE ANCCAPA/SO-RCG.

1.5 DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA:

RESIDENTE DE OBRA N° 01 : Ing. Rolando Rodríguez Ybañez.
DNI N° 01122759
RESIDENTE DE OBRA N° 02 : Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez.
DNI N° 21563780
Documento de aprobación de cambio : Carta N° 145-2023-GINPLAT/MPH.
Periodo : 12/10/2023
ESPECIALISTA AMBIENTAL : Ing. Luis Merino Cencia Jurado.

1.6 DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

Se cuenta con una adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 aprobada mediante Resolución Gerencial N° 771-2023-GM/MPH., según el siguiente cuadro:

ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01			
DESCRIPCIÓN	MONTOS (S/.)	ADICIONAL NETO*	PORCENTAJE (%)
MONTO CONTRACTUAL	570,968.89		100.00%
DEDUCTIVO VINCULANTE	66,469.19	55,034.93	9.64%
ADICIONAL	121,504.12		
NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL**		626,003.82	109.64%

* Resolución Gerencial N° 771-2023-GM/MPH

** Adenda N° 004-2023-GM/MPH al Contrato N° 042-2023-GM/MPH

1.7 VALORIZACIONES MENSUALES - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

Se cuenta con las valorizaciones recalculadas y presentadas por el contratista, detalladas según el siguiente cuadro:

VALORIZACIONES - CONTRACTUAL:

MONTO DEL CONTR. (S/.)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S/.)	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)
570,968.89	sep-23	104,201.82	104,201.82	18.25%	18.25%
	oct-23	53,499.78	157,701.60	9.37%	27.62%
	nov-23	196,527.49	354,229.09	34.42%	62.04%
	dic-23	149,747.29	503,976.38	26.23%	88.27%
TOTAL		503,976.38		88.27%	

VALORIZACIONES - ADICIONAL DE OBRA:

MONTO DEL ADICIONAL (S/.)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S/.)	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)
121,504.12	dic-23	121,308.74	121,308.74	99.84%	99.84%
TOTAL		121,308.74		99.84%	

RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES:

ÍTEM	RESUMEN DE VALORIZACIONES	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	% EJECUTADO
1	RESUMEN DE VALORIZACIONES - CONTRACTUAL	503,976.38	88.27%
2	RESUMEN DE VALORIZACIONES - ADICIONAL DE OBRA	121,308.74	99.84%
	MONTO TOTAL VALORIZADO*	625,285.12	99.89%

* Adenda N° 004-2023-GM/MPH al Contrato N° 042-2023-GM/MPH.



II. REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Mediante ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 29 de marzo del 2024, los miembros del comité de recepción de obra, nominada con Resolución Gerencial N° 059-2024-GM/MPH., manifestaron que después de haber efectuado la inspección ocular del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, establecieron que los defectos y observaciones consignadas en el Acta de Pliego de Observaciones de Obra suscrita el 14 de marzo del 2024, fueron culminadas de levantar dentro del plazo de ley, por lo que la obra ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyectos (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto) y la modificaciones autorizadas por la supervisión y la entidad.

Así mismo, mediante CARTA N°015-2024-SGESYL-GM/MPH-IO-PUENTE MANTA/JMQS., de fecha 22 de noviembre de 2024, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, Inspector de Obra, remite pronunciamiento a la liquidación de contrato de Obra de obra con CUI N° 2528208. En el cual se visualiza la reducción de la siguiente partida:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	N° de Vec	Cant idad	DIMENSIONES			METRADO EJECUTADO					Total
					Largo	Ancho	Alto	Lon.	Área	Vol.	Kg.	Und.	
PRESENTADO POR EL CONTRATISTA													
8.00	SEÑALIZACIÓN												
8.02	SEÑAL PREVENTIVA												
8.02.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	1.00	6.00	0.60	0.60	6.00			12.96		12.96	
8.02.03	SEÑAL PREVENTIVA	UND	1.00	6.00							6.00	6.00	
SEGÚN PLANO lámina SPP-1/02-02													
8.02.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	1.00	6.00	0.60	0.60	0.30			0.65		0.65	

En tal sentido se tiene la presente valorización recalculada de las partidas reducidas:

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO				VALORIZADO		REDUCCIÓN N°01	
		UND	METRADO	P. UNIT.	PRESUPUESTO	METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO
8.00	SEÑALIZACIÓN								
8.02	SEÑAL PREVENTIVA								
8.02.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 + 30% PM	M3	12.96	315.59	4,090.05	12.96	4,090.05	12.31	3,884.91
8.02.03	SEÑAL PREVENTIVA	UND	8.00	191.16	1,529.28	6.00	1,146.96	2.00	382.32
	TOTAL, COSTO DIRECTO				417,131.20		5,237.01		4,267.23
	GASTOS GENERALES (10%)				41,713.12		523.70		426.72
	UTILIDAD (5.99994%)				25,027.62		314.22		256.04
	SUB TOTAL				483,871.94		6,074.93		4,949.99
	IMPUESTO IGV (18%)				87,096.95		1,093.49		891.00
	COSTO DE EJECUCION				570,968.89		7,168.42		5,840.99
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA				570,968.89	% AVANCE	1.26%		1.02%

2.1 DE LAS PENALIDADES:

Visto el acervo documentario se constató que durante la ejecución de la obra en la cual se tiene 04 valorizaciones del contrato de ejecución de obra y 01 valorización del adicional de obra N° 01; no se cuenta con penalidades registradas ni aplicadas al contratista.

De las faltas evidenciadas por la UNIDAD ZONAL HUANCAMELICA - MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Previo a lo descrito anteriormente se precisa que la documentación cursada por la Unidad Zonal Huancavelica, y trasladada a esta Unidad de Liquidaciones mediante MEMORANDO N° 830-2024-GINPLAT/MPH, de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por el Arq. Pavel Agama Benavides en calidad de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, en el cual de forma objetiva realiza indicaciones puntuales, que entre otros se tiene:

(...) mediante la Unidad correspondiente cumpla con realizar el cálculo detallado del costo total del contrato, considerando las observaciones realizadas a las partidas, por parte Provias Descentralizado y otras instancias que corresponda, así como el cálculo y aplicación de penalidades al ejecutor y supervisor de obra (...)

Para lo cual adjunta copia del OFICIO N°531-2024-MTC/21.HVCA, INFORME N°336-2024-MTC/21.UZH.VCA.ACG, OFICIO N°374-2024-MTC/21.UZ.HVCA e INFORME N°281-2024-MTC/21.UZ.HVCA.ACG:

Es preciso mencionar que mediante CARTA N°455-2024-SGESyL-GM/MPH y CARTA N°456-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha 18 de noviembre del 2024, se solicita al Consorcio Manta Puente y al Supervisor de Obra pronunciamiento de las faltas y justificación de lo advertido por la Unidad Zonal Huancavelica -MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, de obra en referencia con CUI N° 2412379.

El cual fue respondido mediante CARTA N° 015-2024/CMP/YLG/RLC., por la Sra. Laurente Gómez Yovana representante legal común del Consorcio Manta y mediante CARTA N°015-2024-SGESYL-GM/MPH-IO-PUENTE MANTA/JMQS., de fecha 22 de noviembre de 2024, por el Ing. Javier Max Quispe Serpa, Inspector de Obra.

2.2 DE LOS CÁLCULOS DE REAJUSTES:

De acuerdo al cálculo presentado y solicitado por el contratista y en amparo del artículo 38°, 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene el siguiente reajuste de precios y deducciones que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales, los cuales son coincidentes con los cálculos detallados por el Inspector de Obra mediante CARTA N° 015-2024-SGESYL-GM/MPH-IO-PUENTE MANTA/JMQS:

REAJUSTE DE PRECIOS SOLICITADO DEL CONTRATO DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	AVANCE MENSUAL		COEFICIENTE DE REAJUSTE (Kr)	REAJUSTE R = V x (Kr - 1)		REAJUSTE RECONOCIDO	
		EJECUTADO			EJECUTADO			
		MENSUAL	ACUMULADO		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	SETIEMBRE - 2023	76,126.44	76,126.44	1.0109	829.78	829.78	829.78	829.78
02	OCTUBRE - 2023	39,085.19	115,211.63	1.0245	957.59	1,787.37	957.59	1,787.37
03	NOVIEMBRE - 2023	143,576.56	258,788.19	1.0144	2,067.50	3,854.87	2,067.50	3,854.87
04	DICIEMBRE - 2023	109,400.47	368,188.66	1.0113	1,236.23	5,091.09	1,236.23	5,091.09
	SUB TOTAL	368,188.66			5,091.09		5,091.09	
	COSTO DIRECTO	S/. 368,188.66			S/. 5,091.09		S/. 5,091.09	
	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 36,818.87			S/. 0.00		S/. 0.00	

UTILIDAD (5,99994%)	S/. 22,091.10		S/. 0.00	S/. 0.00
SUBTOTAL	S/. 427,098.63		S/. 5,091.09	S/. 5,091.09
IMPUESTO IGV (18%)	S/. 76,877.75		S/. 916.40	S/. 916.40
TOTAL	S/. 503,976.38		S/. 6,007.49	S/. 6,007.49

REAJUSTE DE PRECIOS SOLICITADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

DESCRIPCIÓN	AVANCE MENSUAL		COEFICIENTE DE REAJUSTE (Kr)	REAJUSTE R = V x (Kr - 1)		REAJUSTE RECONOCIDO	
	EJECUTADO			EJECUTADO		EJECUTADO	
N°	PERIODO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	DICIEMBRE - 2023	88,624.20	88,624.20	0.9921	-700.13	-700.13	-700.13
SUB TOTAL		88,624.20			-700.13		-700.13
COSTO DIRECTO		S/. 88,624.20			-S/. 700.13		-S/. 700.13
GASTOS GENERALES (10%)		S/. 8,862.42			S/. 0.00		S/. 0.00
UTILIDAD (5,99994%)		S/. 5,317.40			S/. 0.00		S/. 0.00
SUBTOTAL		S/. 102,804.02			-S/. 700.13		-S/. 700.13
IMPUESTO IGV (18%)		S/. 18,504.72			-S/. 126.02		-S/. 126.02
TOTAL		S/. 121,308.74			-S/. 826.15		-S/. 826.15

RESUMEN DE CÁLCULO DE REAJUSTE SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Pago de reajuste-contractual	S/. 6,007.49
Pago de reajuste-adicional de obra N°01	-S/. 826.15
Deducción de adelantos	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/5,181.34

2.3 DE LOS PAGOS PENDIENTES Y SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA:

Visto el acervo documentario se constató que durante la ejecución de la obra se tiene 04 valorizaciones de obra del expediente técnico contractual y 01 valorización del expediente adicional de obra N° 01, y deductivo vinculante de obra N° 01, de las cuales todas fueron canceladas durante el periodo fiscal 2023 - 2024, no teniendo deudas pendientes de pagos por valorizaciones de obra, sin embargo se tiene un saldo a favor del contratista por reajuste de precios el cual asciende a un monto de S/. 5,181.34 (cinco mil ciento ochenta y uno con 34/100 soles).

Asimismo, es preciso mencionar que se realizó una retención equivalente al 10% del monto contractual hasta la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutorio por el monto de S/ 62,600.38.

➤ Durante la prestación de servicio de ejecución del proyecto se identificó la retención del 10% del Contrato Principal y del Adicional N° 01 del proyecto, por el monto de S/. 62,600.38 (sesenta y dos mil seiscientos con 38/100 soles), de acuerdo a la cláusula del contrato N° 042-2023-GM/MPH, el cual se determina en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO SIAF
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 1RA VAL.	40,064.90	06/11/2023	8549	7557
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 2DA VAL.	17,032.00	29/11/2023	9251	8025
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N° 01	5,503.48	11/01/2024	456	9465
MONTO PAGADO	62,600.38			

2.4 DE LAS CONCLUSIONES DE LA PARTE TÉCNICA:

Las conclusiones de la parte técnica del Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", están detalladas en el considerando diecisiete de la presente resolución.

III. DE LA PARTE FINANCIERA:

Habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de Contrato de Obra y las documentaciones, se detalla lo siguiente:

- Al realizar la evaluación financiera del proyecto se identificó que los pagos realizados son:

Resumen de los pagos realizados en las valorizaciones:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG.	REGISTRO SIAF	FACTURA N°	MONTO GLOBAL
VALORIZACIÓN N° 01	59,968.92	06/11/2023	8548	7557	E001-235	104,201.82
DETRACCIÓN DE VAL. 01	4,168.00	06/11/2023	8550	7557		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA 1RA VAL.	40,064.90	06/11/2023	8549	7557		
VALORIZACIÓN N° 02	34,327.78	29/11/2023	9250	8025	E001-238	53,499.78
DETRACCIÓN DE VAL. 02	2,140.00	29/11/2023	9252	8025		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA 2DA VAL.	17,032.00	29/11/2023	9251	8025		
VALORIZACIÓN N° 03	188,666.49	19/12/2023	9792	8817	E001-243	196,527.49
DETRACCIÓN DE VAL. 03	7,861.00	19/12/2023	9793	8817		
VALORIZACIÓN N° 04	144,259.62	10/01/2024	382	9443	E001-245	150,270.62
DETRACCIÓN DE VAL. 04	6,011.00	10/01/2024	383	9443		
VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	63,810.18	11/01/2024	452	9463	E001-246	66,469.18
DETRACCIÓN DE VAL. 01 DEL ADICIONAL N° 01	2,659.00	11/01/2024	453	9463		
VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 01	47,330.45	11/01/2024	454	9465	E001-250	55,034.93

DETRACCIÓN DE VAL. 01 DEL ADICIONAL N° 01	2,201.00	11/01/2024	455	9465		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N° 01	5,503.48	11/01/2024	456	9465		
MONTO PAGADO	626,003.82					626,003.82

3.1 Teniendo como resumen el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Del Contrato Principal	504,499.71	504,499.71	00.00
2	Del Adelanto en Efectivo			0
3	Del Adelanto de Materiales			0
4	Del Adicional N° 01	121,504.11	121,504.11	0
7	Del Deductivo de la Obra N° 01	-66,469.18	-66,469.18	
9	Por Reajuste de Precios	5,181.34		5,181.34
	Saldo a favor del contratista	631,185.16	626,003.82	5,181.34

- Con fecha 04 de setiembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 042-2023-GM/MPH., contratación de la ejecución del IOARR: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por el monto de S/. 570,968.89 soles.
- El total de presupuesto ejecutado a la fecha de evaluación a la Liquidación de Contrato de Obra para la ejecución del Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", es de S/. 626,003.82 (seiscientos veintiséis mil tres con 82/100 soles), de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera.
- El saldo a favor del contratista del proyecto, fue determinado de acuerdo a la evaluación técnica, tomando como referencia el contrato, penalidades de corresponder y los cálculos detallados emitidos por la empresa YURAYAKU J&M S.A.C y TRES COMPANY S.A.C, del proyecto, entre otras evaluaciones.
- Durante la prestación de servicio de ejecución del proyecto se identificó la retención del 10% del Contrato Principal y del Adicional N° 01 del proyecto por el monto de S/ 62,600.38 (sesenta y dos mil seiscientos con 38/100 soles), de acuerdo a la cláusula del Contrato N° 042-2023-GM/MPH, el cual se determina en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO SIAF
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 1RA VAL.	40,064.90	06/11/2023	8549	7557
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 2DA VAL.	17,032.00	29/11/2023	9251	8025
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N° 01	5,503.48	11/01/2024	456	9465
MONTO PAGADO	62,600.38			

- Durante la prestación de servicio de ejecución del proyecto se presentaron 04 valorizaciones del presupuesto contractual y 01 valorización del adicional de obra, en la cual se identificó la deducción de partidas no ejecutadas del presupuesto contractual por la suma de S/ 5,840.99 soles y del Adicional de obra por la suma de S/ 195.38 soles, el cual corresponde una deducción total por la suma de S/. 6,036.37 soles. Por lo tanto, el costo final de la obra (Contrato principal y Adicional de Obra N° 01) haciendo a la suma de S/. 619,967.45 (seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con 45/100 soles).

RESUMEN DEL CUADRO	
MONTO EJECUTADO	619,967.45
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL 10%	62,600.38
REAJUSTE A RECONOCER	5,181.34
REDUCCION DE PARTIDAS N° 01	-6,036.37
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-855.03

3.2 DE LAS CONCLUSIONES DE LA PARTE FINANCIERA:

Las conclusiones de la parte financiera del Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", están detalladas en el considerando dieciséis de la presente resolución.

Artículo 2°.- RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas involucradas, sobre la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Contrato N° 042-2023-GM/MPH de ejecución de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal: HV-912: EMP.HV-111 (Ancapa) - Manta - EMP.HV-127, Distrito de Acobambilla y Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2528208, quienes han hecho la revisión y evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera aprobado.

Artículo 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá a las Instancias respectivas, las acciones que correspondan sobre la aprobación de la presente liquidación técnica - financiera, teniendo en cuenta la Carta N° 015-2024-SGESyL-GM/MPH-I.O-PUENTE MANTA/JMQS del Inspector de Obra, Informe N° 014-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC del Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación, Informe N° 054-2024-UL-SGESyL-GM/MPH/LARR del Encargado de la Unidad de Liquidación y el Informe N° 1136-2024-SGESyL-GM/MPH del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo 4°.- De la presente liquidación se tiene un saldo a favor de la entidad (Municipalidad Provincial de Huancavelica), la suma de S/. 855.03 soles (Ochocientos cincuenta y cinco con



03/100 soles), la cual deberá ser descontada del fondo de garantía de fiel de cumplimiento (S/. 62,600.38), teniendo un saldo de devolución al Consorcio Manta Punte la suma de S/. 61,745.35 soles (Sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 soles, conforme a los informes mencionados en el artículo que antecede.

Artículo 5°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas y el cumplimiento del artículo que antecede a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Supervisor de Obra.
Consortio Manta Punte.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

